

Sumario

[30 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Aprobación de la composición de la bolsa de empleo extraordinaria de Cocinero

Ayuntamientos

- Aguadulce

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2023 mediante transferencia de crédito

- Alcalá de Guadaíra

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 8671/2023 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 9283/2023 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 11588/2023 mediante suplemento de crédito

- Arahal

- Aprobación definitiva de la modificación de la forma de gestión directa del Servicio Público Local de Ayuda a Domicilio

- Camas

- Modificación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación
- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial
- Cese de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- **Lantejuela**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda de Colegio en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- **Marchena**

- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación
- Modificación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

- **Montellano**

- Corrección de errores del anuncio de la convocatoria para la provisión, en comisión de servicio, de dos plazas de Policía Local

- **Osuna**

- Proyecto de actuación para almazara ecológica, planta de compostaje y centro oleoturístico «Olivar de los Llanos»

- **Pilas**

- Organización del gobierno municipal. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

- **La Rinconada**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. GEST-DOC 12795/2023 mediante suplemento de crédito

- **Sevilla**

- Servicio de Recursos Humanos

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm.

301/2023 y emplazamiento

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 295/2023 y emplazamiento
- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 297/2023 y emplazamiento

- **Utrera**

- Corrección de errores del anuncio de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Trabajador Social, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico de Igualdad, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Poblados, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Psicólogo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- **El Cuervo de Sevilla**

- Bases de la convocatoria para la contratación temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Instalación eléctrica para ampliación de una posición de línea de 15kV «Aljarafesa» en la actual subestación Salteras (Expte. 294308 / RAT: 100494)
- Instalación eléctrica de línea aérea de 66 kV D/C entrada salida «SET Las Cabezas» desde la línea aérea de 66 kV simple circuito «Fontanal Palacios» (Expte. 285329 / RAT: 114085)
- Instalación eléctrica para ampliación de una posición de salida de línea de

20kV «FV PQ1» y transformador SSAA en la actual subestación Parque Aeronáutico (Expte. 294351/ RAT: 101975)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

- Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aguas públicas A-2989/2020 (C-5710/2019)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5

- Autos núm. 1403/2021
- Autos núm. 1402/2022



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5740/23, de 23 de agosto)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE COCINERO/COCHINERA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Por Resolución 5740/23, de 23 de agosto, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Extraordinaria de COCINERO/COCHINERA de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Finalizado el proceso selectivo convocado para la creación de una **Bolsa de Empleo extraordinaria de COCINERO/COCHINERA**, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución 10062/22, de 30 de diciembre y 52/23, de 16 de enero (BOP 18 de 24 de enero), y, publicado anuncio en la Sede Electrónica con fecha 31 de julio en el que se establece la calificación final de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.4 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, procede aprobar la composición definitiva de la referida Bolsa ordenada de mayor a menor puntuación obtenida por las personas aspirantes que han superado las pruebas correspondientes, a fin de proceder a realizar los oportunos nombramientos interinos. Visto lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo extraordinaria de COCINERO/COCHINERA, de la Diputación de Sevilla, ordenada de mayor a menor puntuación obtenidas por las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, y que es la siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN EJERCICIO 1	PUNTUACIÓN EJERCICIO 2	CALIFICACIÓN FINAL
1	RUIZ PONCE, JOSE ANTONIO	***6646**	8,472	9,375	8,923
2	SANCHO JIMENEZ, RAFAEL	***5388**	6,527	10,000	8,263
3	LEÓN BONILLA, ROSARIO	***7497**	6,666	9,375	8,020
4	BARRIENTOS MURAS, ÁLVARO	***6306**	6,666	9,375	8,020
5	BARRERA MARTÍNEZ, MARIA ROSARIO	***2114**	6,805	9,166	7,985
6	HIDALGO DURÁN, FRANCISCO JAVIER	***5109**	6,666	9,166	7,916
7	CARO GARCÍA, FRANCISCO JOSE	***8006**	7,152	8,541	7,846
8	LAZARO QUERO, SANTIAGO	***1821**	6,388	9,166	7,777

Código Seguro De Verificación	dotLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	29/08/2023 13:52:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dotLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==		



9	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARIA GRACIA	***4131**	5,486	10,000	7,743
10	CORZO VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	***1617**	6,527	8,541	7,534
11	GUTIÉRREZ SANOJA, JOHANA PAOLA	***5790**	7,083	7,916	7,499
12	GONZALO RICO, VICTOR	***9006**	6,388	8,541	7,464
13	MELÉNDEZ SEGOVIA, ANTONIO	***2401**	6,319	8,541	7,430
14	ALCAIDE DOMÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL	***1295**	6,250	8,541	7,395
15	MASSIA RODRÍGUEZ, LAURA	***4600**	7,222	7,500	7,361
16	BARRERA PÉREZ, JOSÉ MARIA	***3470**	7,222	7,500	7,361
17	RAMOS RUIZ, RAFAEL PEDRO	***9640**	6,388	8,333	7,360
18	FÉNIX CORBETO, MARÍA	***8204**	5,833	8,750	7,291
19	IRAVERTE GAVIRA, MARÍA JESÚS	***4127**	7,638	6,875	7,256
20	GONZÁLEZ ROLDAN, RAFAEL	***9127**	5,277	9,166	7,221
21	ESQUIVEL MORENO, JOSE LUIS	***9864**	6,041	8,333	7,187
22	VALLE LÓPEZ, MARÍA CARMEN	***9913**	5,138	9,166	7,152
23	GARCÍA VIVERO, CARMEN MARIA	***4466**	5,972	8,333	7,152
24	HIDALGO PULIDO, JOSÉ MIGUEL	***0289**	5,833	8,333	7,083
25	MARÍN MUÑIZ, DAVID	***9154**	5,833	8,333	7,083
26	FERNÁNDEZ CRUZ, MANUEL	***8404***	7,291	6,875	7,083
27	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ESMERALDA	***3746**	6,111	7,916	7,013
28	NUÑEZ ESQUIVEL, JUAN LEOPOLDO	***0827**	6,180	7,708	6,944
29	PRIETO FERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE	***3041**	6,388	7,500	6,944
30	PONS MIRANDA, GLORIA	***7951**	6,805	7,083	6,944
31	CARRIZOSA VALENTÍN, JESSICA	***1466**	5,277	8,541	6,909
32	MACIAS PERAL, MANUEL JESUS	***9364**	6,111	7,708	6,909
33	VERA VIZUETE, ANDRÉS	***0427**	5,347	8,333	6,840
34	BORRERO RODRÍGUEZ, JUAN GASPAR	***2612**	7,291	6,250	6,770
35	FERNÁNDEZ CABALLO, ROSA ANGELA	***3306**	6,388	7,083	6,735

Código Seguro De Verificación	dOTLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	29/08/2023 13:52:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dOTLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==		



36	VALDAYO GALVÁN, GUILLERMO	***4420**	5,486	7,916	6,701
37	DURÁN BORREGO, HÉCTOR	***3196**	6,458	6,875	6,666
38	VÁZQUEZ TRONCOSO, SALUD	***5248**	5,277	7,916	6,596
39	MAQUEDA TORRES, ANA	***3488**	6,041	7,083	6,562
40	SANTALIESTRA NOA, MARIA	***4128**	5,347	7,500	6,423
41	VITA PICÓN, DAVID	***7392**	6,111	6,666	6,388
42	MORA GIL, MARIA DEL MAR	***9200**	6,527	6,250	6,388
43	CERECEDA FAURE, CARMEN	***2539**	6,944	5,833	6,388
44	HIDALGO REY, CARMEN MARIA	***0713**	7,152	5,416	6,284
45	CRESPO VARGAS, AURORA	***9695**	6,250	6,250	6,250
46	MÍGUEZ MACÍAS, MANUEL	***5165**	5,138	7,291	6,214
47	DÍAZ LORA, ALBERTO	***5662**	6,250	6,041	6,145
48	JIMENEZ LUQUE, PEDRO MARIA	***4845**	6,388	5,833	6,110
49	CALVO MOYA, VICENTE	***9966**	6,041	6,041	6,041
50	LORENZO NAVAJAS, FRANCISCO	***5973**	5,138	6,875	6,006
51	LÓPEZ VARGAS, MARÍA DEL PILAR	***0693**	5,347	6,666	6,006
52	VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA DOLORES	***9351**	5,069	6,875	5,972
53	DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN	***9185**	5,416	6,458	5,937
54	DÍAZ PORTILLO, MANUEL	***3448**	5,833	6,041	5,937
55	CERVERO GUERRERO, MARIA DEL CARMEN	***5631**	5,000	6,666	5,833
56	GARCÍA CALLEALTA, ALEJANDRO JOSE	***7432**	5,625	6,041	5,833
57	LEÓN CARMONA, JUAN ANTONIO	***5543**	5,972	5,416	5,694
58	FERNÁNDEZ ROMÁN, PABLO	***5798**	5,416	5,833	5,624
59	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CARMEN	***1587**	5,416	5,625	5,520
60	RODRIGO MAYA, ABRAHAM	***5720**	5,069	5,833	5,451

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que ésta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Código Seguro De Verificación	dOTLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	29/08/2023 13:52:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dOTLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==		



Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	dOTLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	29/08/2023 13:52:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dOTLYaKUHFBTXPtCzAJEHQ==		





Jose Ramón Montaña Flores (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 29/09/2023
 HASH: c8a8a224604d9d4654eace63b0b9

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos n.º 10/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, acuerdo plenario de fecha 27/07/2023 y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
941.450.00	Canon mejora de infraestructura hidráulica	38.263,00€

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
920.160.00	Seguridad Social readmision empleada EEI	5.422,22€
321.130.00	retribuciones salarios tramitación empleada EEI	4.767,01€
920.160.01	A favor de SEPE (desempleo readmision empelada EEI)	6.630,33€
920.214.01	Talleres reparación vehículos	6.000,00€
161.210.03	Mantenimiento y conservación red de agua potable	10.169,44€
323.210.02	funcionamiento y conservación EEI	4.000,00€
944.420.00	Canon Confederación Hidrográfica	1.274,00€
<u>Total modificación</u>		<u>38.263,00€</u>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electronicamente .-El Alcalde Presidente .Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Validación: 4CLX529PH4ZSK4C6K57LRANCT
 Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1




 Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIO
APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR EL QUE SE INCREMENTA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS APORTACIONES A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES EN EL EJERCICIO 2023 PARA FINANCIAR EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS (EXPTE. 8671/2023)

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 8671/2023 de suplemento de créditos por el que se INCREMENTA la dotación presupuestaria para las APORTACIONES A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES en el ejercicio 2023 para financiar el TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS financiado con REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2023, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente suplemento de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180, de 5 de agosto de 2023, por plazo de quince días hábiles (del 5 al 28 de agosto de 2023, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	879.194,24
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		879.194,24

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS	879.194,24
TOTAL MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		879.194,24

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente





 Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIO
APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PREVIO AL ABONO DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS POR TERCEROS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN UNA VEZ INSTRUIDO PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO O REVISIÓN DE OFICIO (EXPTE. 9283/2023)

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 9283/2023 de concesión de crédito extraordinario previo al abono de las prestaciones realizadas por terceros a favor de la Administración, una vez instruido procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito o revisión de oficio, como procedimiento excepcional, financiado con REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2023, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente suplemento de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180, de 5 de agosto de 2023, por plazo de quince días hábiles (del 6 al 28 de agosto de 2023, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.790.132,87
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		1.790.132,87

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.790.132,87
TOTAL MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		1.790.132,87

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente





 Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIO
APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR MODIFICACIONES Y EXCESO DE MEDICIONES DE CONTRATOS DE OBRAS (EXPTE. 11588/2023)

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 11588/2023 de suplemento de crédito para financiar modificaciones y exceso de mediciones de contratos de obras financiado con REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2023, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente suplemento de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadcalca.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180, de 5 de agosto de 2023, por plazo de quince días hábiles (del 6 al 28 de agosto de 2023, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
6	INVERSIONES REALES	1.202.906,58
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		1.202.906,58

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.202.906,58
TOTAL MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		1.202.906,58

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
 VICESECRETARIO
 Fecha Firma: 30/08/2023
 HASH: 1e9030cab05980e6b3a86d11b547b365



Cód. Validación: 7M35DLFASHMY2QDPHPMKWTT73
 Verificación: <https://ciudadcalca.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
de Arahal

EDICTO

Doña Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Arahal

Hace saber: Que en el punto 12 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 1 de diciembre de 2022, resultó aprobada inicialmente la Modificación de la Forma de Gestión Directa del Servicio Público Local de Ayuda a Domicilio, del Ayuntamiento de Arahal a la Sociedad Mercantil de Titularidad Pública Municipal.

Una vez superado el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial sin que se haya producido ninguna, se entiende **definitivamente aprobada la Modificación de la Forma de Gestión Directa del Servicio Público Local de Ayuda a Domicilio, del Ayuntamiento de Arahal a la Sociedad Mercantil de Titularidad Pública Municipal.**

En Arahal a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Ana María Barrios Sánchez

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 30/10/2023
HASH: e13779c370acdde68635e806e155d0



Cod. Validación: 4NX23NCK4LOPEZEPY7K3497A
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/2247 de fecha 27 de julio de 2023, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**CONSIDERANDO.**- El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por el que constituye la nueva Corporación Municipal.

CONSIDERANDO.- La Resolución de Alcaldía núm. 2023-1875 de fecha 20/06/2023 sobre Nombramiento de Concejales/as Delegados/as de Áreas con delegaciones de competencias.

CONSIDERANDO.-El Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 2023 sobre Constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces para la Legislatura 2023-2027, Aceptados expresamente los nombramientos, que constan en expediente, de conformidad con el art. 13.4 el Real Decreto 2659/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO. Que mediante Resoluciones de este Alcaldía nº2023-1980 y 2023-1981, se designa a los miembros concretos que han desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial con las retribuciones acordadas en Pleno y se formaliza el correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social, en la fechas indicadas.

CONSIDERANDO. El acuerdo de Pleno de fecha 26 de Julio de 2023, sobre modificación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de la cargos públicos para el mandato 2023-2027. Aceptados expresamente el nombramiento, que constan en expediente, de conformidad con el art. 13.4 el Real Decreto 2659/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que consta en expediente, visto el Informe de Personal n.º2023-0213 y de la Intervención de este Ayuntamiento n.º 2023-0320 de fecha 2023-0320, ambos de fecha 21/06/2023 y Diligencia de Intervención n.º 2023-2027 de fecha 27 de Julio del presente y de conformidad con los Acuerdos Plenario de 17 y 26 de Julio de 2023

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la designación a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

Cargo	Porcentaje	Retribución	Fecha alta TGSS
ALCALDÍA – PRESIDENCIA / D. Victor Manuel Ávila Muñoz	100 %	54.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	17/06/2023
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, LICENCIAS, VIVIENDAS Y MOVILIDAD/ D. Miguel Ángel Marín Legido	100 %	49.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO LOCAL/Dª María Ángeles Gómez Ollid	100 %	45.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023



Victor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 29/07/2023
 HASH: 25001E171808014E06C93404482a49





CUARTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD, CONSUMO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA/ D. Rafael Moreno González	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO/ D^a Virginia Rivas Romero	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
SEXTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y EVENTOS/ D. José Raúl Medina Motilla	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERNO E IMPULSO AL EMPLEO/ D^a Ana Sánchez Ibañez	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y EDUCACIÓN / D. José Luis García Cantero	100 %	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD/ D^a Luna María Ojeda Pichardo	100 %	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA DE DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y TRANSPARENCIA/ D. Cristóbal Martínez Bernal	100 %	33.400,00 € a distribuir en 14,5 pagas	01/08/2023
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR / D^a Manuela Reina González	50%	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA / D^a Carmen Ramos Cárdenas	50%	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX / D. Ignacio Manuel Muñiz Maqueda	50%	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023

SEGUNDO.- Modificar al designado D. Cristóbal Martínez Bernal, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social por dedicación exclusiva al 100%, con efectos 1 de Agosto de 2023, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre

QUINTO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.»*

Cód. Validación: 5WGTMMW9J6MPPJ3PD46DTAYSJK
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. VÍCTOR MANUEL ÁVILA MUÑOZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 5WGTMM9J6MPPJ3PD46DTAYSJK
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

Mediante el presente se le notifica la Resolución de Alcaldía Nº 2023-2569 de fecha 25/08/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la Corporación municipal surgida de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo, ha adoptado el acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2023-2547 de fecha 23/08/2023, por la que cesa en el puesto 31.01 personal eventual, a Dña Rocío Míguez Ramírez con fecha 31/08/2023.

Visto el informe-propuesta de Personal n.º 2023-0292 de 24/08/2023 y Diligencia de Intervención n.º 2023-0205 de fecha 25/08/2023.

De conformidad con el artículo 12 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese de este personal es libre, y cesan automáticamente cuando cesa la autoridad que les nombró.

En consecuencia con lo anterior **he resuelto**:

PRIMERO.- Nombrar a **Dña Eva Contreras Cáderes** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo 31.01 de confianza y/o de asesoramiento especial de **delegaciones, la retribución bruta anual será de 23.733,50 € euros**, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo Plenario, de fecha 26 de Junio de 2023.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado sólo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

TERCERO.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

CUARTO.- Aprobar y disponer la cantidad de 7624,03 € euros, a la que ascienden las retribuciones del personal eventual designado desde el 1 de septiembre a diciembre del ejercicio 2023.





QUINTO.- Notificar este nombramiento a la interesada que deberá firmar la tomar posesión del cargo el día **01 de septiembre de 2023**.

SEXTO.- Formalizar con la interesada el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. ”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE´

Cod. Validación: ZYLQKMSPLDRQTTTH3MWADYM6Q
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

Mediante el presente se le notifica la Resolución de Alcaldía N° 2023-2547 de fecha 23/08/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en los art. 194 y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Vista la Resolución de Alcaldía 2023-1953 de fecha 27/06/2023 por la que se nombran, entre otros, a:

“PRIMERO.- Nombrar a Doña Rocío Míguez Ramírez como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo 31.01 de confianza y/o de asesoramiento especial de delegaciones, la retribución bruta anual será de 23.733,50 € euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo Plenario, de fecha 26 de Junio de 2023.

.../...

OCTAVO.- Los nombrados podrán ser cesados o separados libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

.../...”

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1. g) y art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a Dña Rocío Míguez Ramírez como Personal eventual en el puesto de trabajo 31.01 de confianza y/o de asesoramiento especial de delegaciones con fecha **31/08/2023**.

SEGUNDA.- Dar de baja en la Seguridad Social la Sra Míguez Ramírez con fecha 31/08/2023, con los con los derechos económicos que le correspondan.

TERCERO. Notificar a la interesada la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.





CUARTO. Remitir la presente Resolución al Registro de Personal, a la Unidad de Destino y a Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE´

Cod. Validación: 6YAGQJZ672EPJYHFAWWEJ9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)
HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 543 de fecha 30/08/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos y admitidas en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión de **una Plaza de Guarda Colegio** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión de **una Plaza de Guarda Colegio** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 410/2023 de fecha 4 de julio y publicadas el día 7 de julio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155; de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:
APELLIDOS Y NOMBRE
D.N.I./N-I.E. (3 últimos dígitos y letra)

1. Gallego García Antonio	-153A
2. López Diaz Antonio	-821X
3. Camuñez Palacios José	-363E
4. Holgado Bullón José Juan	-705F
5. Hernández Sanz Luis Manuel	-829G
6. García Pelegrin Manuel	-451T
7. Soldán Jaén Manuel	-492F
8. Tey Millán Manuel	-305G
9. Sevillano Muñoz Moisés	-781W
10. Escribano Martín Rafael	-556F
11. Linares Rodríguez Rafael	-380C

Código Seguro De Verificación	F16zhI1hp7i8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	30/08/2023 12:13:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F16zhI1hp7i8tO/qbgeMdA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLUIDOS/AS:
1. Javier García Reina -138P

Por la siguiente causa: Presenta la siguiente documentación sin firmar: Anexo I (solicitud); exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria.

3. José Daniel Delgado Delgado -714N

Por la siguiente causa: No presenta la siguiente documentación: Anexo I (solicitud); exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se establece, un plazo de diez días hábiles para su subsanación a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en BOP. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org)
 La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	F16zhI1hp7i8tO/qbgeMdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	30/08/2023 12:13:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F16zhI1hp7i8tO/qbgeMdA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Junio de 2023, se adopta el siguiente acuerdo:

UNDECIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES PARA EL MANDATO MUNICIPAL 2023-2027

Se da lectura a la propuesta presentada:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - Establece el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Por otro lado , los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia y ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las leyes de PGE.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

SEGUNDO. - En relación con lo anterior, el artículo 75 bis de la LRBRL establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros. de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Entidad local y a su población.

TERCERO. – Finalmente, el artículo 75 ter establece que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros de la Entidad local que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Con fecha 17 de junio de 2023, se constituyó la Corporación local surgida de las elecciones celebradas el 28 de mayo, resultando elegida doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa Presidenta de la Entidad Local.

SEGUNDA. - Con fecha 19 de junio de 2023, la Alcaldía-Presidencia dictó Resolución núm. 2042 y Resolución núm. 2043, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	c5Sb0U2x+pblHkqklD5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Sb0U2x+pblHkqklD5tbg==		



Asimismo, con fecha 20 de junio de 2023, la Alcaldía-Presidencia dictó Resolución núm. 2063 sobre organización del gobierno municipal y designación de las Concejalías con competencias delegadas en distintas materias de competencia local.

Por todo cuanto antecede y en virtud de la legitimidad competencial contenida en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades locales, tengo a bien Proponer al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva el cargo de la Alcaldía-Presidencia con una retribución económica por importe igual al límite fijado en el artículo 75. bis. 1 de la LRBRL en relación con la Disposición Adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y siguientes y futuras leyes de presupuestos a estos efectos o normativa que lo regule, que serán liquidadas en 14 mensualidades anuales.

SEGUNDO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 31.000,00 euros que serán liquidadas en 14 mensualidades, los siguientes cargos:

- Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores.
- Segunda Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegación específica en el Área de Turismo, Medio Ambiente y Memoria Democrática.
- Tercera Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Recursos Humanos.
- Cuarta Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Asuntos Sociales, Igualdad e Integración.
- Quinta Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Cultura y Juventud.
- Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Educación.

TERCERO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 16.000,00 euros que serán liquidadas en 14 mensualidades, los siguientes cargos:

- Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Desarrollo Económico, Tejido comercial y empresarial y Empresas municipales.

CUARTO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 19.500,00 euros que serán liquidadas en 14 mensualidades, los siguientes cargos:

- Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Deporte, Asociaciones y Colectivos y nuevas tecnologías:

Estos cargos tendrán en régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones asignadas equivalente al horario ordinario equivalente a la apertura y cierre de la Casa Consistorial. Dada las necesidades del cargo, este horario podrá ejecutarse de forma flexible en jornadas de tarde y en fines de semana, según necesidad del área y eventos.

QUINTO. - El importe de las retribuciones contenidas en los apartados anteriores se devengarán con efectos desde la fecha de su nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. - El importe de las retribuciones asignadas a los cargos descritos en los apartados anteriores se actualizarán de modo automático, con las limitaciones que en cada caso determinen anualmente en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para las Alcaldías y Concejalías o bien en función de las actualizaciones que estas normas legales determinen para los empleados públicos, en su caso.

SÉPTIMO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades Locales se declara la innecesidad del reconocimiento expreso de compatibilidad de la Alcaldía para la realización de otras ocupaciones del todo marginales y puntuales de ámbito privado que no causan detrimento de la dedicación a la Corporación y, que no generan ningún tipo de remuneración. Para el supuesto de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por

Código Seguro De Verificación	c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==		



parte del Pleno de la Entidad local”

Tras el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: votan a favor de la propuesta nueve (9) Concejales del Grupo PSOE, votan en contra cinco (5) Concejales (3 del grupo popular, 1 de VOX y 1 de Unidos x Marchena); en consecuencia legal se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Marchena, a 30 de Agosto de 2023
LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Sb0U2x+pblHkqkld5tbg==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Julio de 2023, se adopta el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 11º, APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023 REFERENTE AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES PARA EL MANDATO MUNICIPAL 2023-2027.

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Visto el acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2023 referente al régimen de dedicación de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales para el mandato municipal 2023-2027.

Visto el escrito presentado en fecha 19 de julio de 2023 por la Concejala doña Teresa Jiménez Rodríguez del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** *Renuncia a derechos económicos.*”

Con fecha 12/07/2023, se ha dictado Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla núm. 5055/2023, por la que se me ha designado Diputada Provincial Delegada del Área de Cohesión Territorial, lo que conlleva aparejada una plena dedicación a las funciones encomendadas y unos derechos retribuidos propios de dicha dedicación.

Este hecho origina una incompatibilidad con los derechos económicos recogidos en el Acuerdo Plenario relativo al Régimen de Dedicación de la Alcaldía-Presidencia y de los/as Concejales/as para el Mandato Municipal 2023-2027 de fecha 27 de junio de 2023, por lo que plena coherencia jurídica, mediante el presente manifiesto la RENUNCIA a dichos derechos económicos.”

Considerando lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que establece que:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Código Seguro De Verificación	khjds21r1UN+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/khjds21r1UN+q9AsSbjm8w==		



Consecuentemente cuanto antecede, se hace necesario la modificación del punto segundo del acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2023 en lo referente a la determinación de los cargos en régimen de dedicación parcial, por lo que se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificación del apartado segundo del punto 11ª del acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2023, que quedará redactado en los siguientes términos, manteniéndose inalterable el contenido del resto de los acuerdos:

“SEGUNDO. - Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 31.000,00 euros que serán liquidadas en 14 mensualidades, los siguientes cargos:

- *Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores.*
- *Tercera Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones, genéricas en el Área de Recursos Humanos.*
- *Cuarta Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Asuntos Sociales, Igualdad e Integración.*
- *Quinta Tenencia de Alcaldía y Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Cultura y Juventud.*
- *Concejalia con delegaciones genéricas en el Área de Educación.*

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y dar traslado del mismo al Área de Recursos Humanos y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.”

El Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueban la propuesta presentada.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Marchena, a 30 de Agosto de 2023
LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	khjds21r1UN+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/08/2023 11:13:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/khjds21r1UN+q9AsSbjm8w==		





Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 2023, por unanimidad de todos los miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR EXISTENTE EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 23 de agosto de 2023 en el expediente de aprobación de las bases de la provisión por Comisión de Servicios de dos puestos de Policía Local, aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

Detectado un error material en las **Bases para la Provisión en Comisión de Servicio del puesto de Policía Local**, en el punto segundo, cuyo tenor literal se transcribe: "Requisitos de los Aspirantes. a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante." en lugar de "-Requisitos de los Aspirantes. a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación: «Policía Local» “

Considerando que se trata de un error material y de conformidad con lo dispuesto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones delegadas de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:-Requisitos de los Aspirantes. a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.

Debe decir:-Requisitos de los Aspirantes. a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación: «Policía Local»

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo de rectificación de error mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Montellano a fecha firma electrónica

EL ALCALDE
Dº Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación	+tJdL7HzPlksN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	30/08/2023 13:25:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+tJdL7HzPlksN2AIGvUXJg==		





ROSARIO ANJULIAR TORREJON (1 de 1)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 25/08/2023
 HASH: f0deea189616774de1a51307a8ad3d092

ANUNCIO BOP SEVILLA

Por medio de la Presente se pone en conocimiento el acuerdo adoptado por resolución núm. 2023-1050 de fecha 21/07/2023, en relación a la admisión a tramite de Proyecto de actuación, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPEDIENTE N.º: 1031/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen
 Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el expediente número 1031/2023, iniciado por la entidad Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332, en el que se solicita autorización previa para implantación de actuación extraordinaria en suelo rústico mediante la presentación de Proyecto de Actuación para la construcción de “Almazara ecológica, planta de compostaje y centro oleoturístico "Olivar De Los Llanos"”, sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando el informe de la Arquitecta Municipal de 10 de julio de 2023 en el que se informó favorablemente sobre la adecuación de la solicitud a los requisitos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 30 del Reglamento General de la misma Ley 7/2021, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Considerando el informe jurídico de la Secretaría General de 18 de julio de 2023 sobre legislación y procedimiento a seguir, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Osuna Ecológica S.C.A para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de Almazara Ecológica, planta de compostaje y Centro Oleoturístico "Olivar De Los Llanos", sito en la parcela 31 del polígono 127 del T.M. de Osuna, presentado por Osuna Ecológica, SCA., con CIF F90378332 y redactado por los arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas, por concurrir en la propuesta los requisitos del artículo 22 de la LISTA, al ser una actividad no prohibida por la legislación o la ordenación territorial y urbanística, y poder considerar a la misma como de interés público y social contribuyendo a la ordenación y el desarrollo del medio rural.

2.- Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, siendo estas últimas las siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la proximidad de la parcela objeto al arroyo del Vínculo o del Saltillo.
- A la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por ser la parcela colindante con la Vereda Real de la Calderona.
- A la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, por la actividad pretendida de

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 9T4G4E2RCCZLINEQMR6RDGNZLK
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Oleoturismo.

3.- Notificar el presente acto a los interesados en el procedimiento.

A su vez dicha resolución, así como el Proyecto de Actuación en cuestión, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Osuna.

Lo que se hace público para general conocimiento

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 9T4G4E2RCCZLINEOMR6RDGNZLK
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), los artículos 50 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Locales (ROF), y el artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2023, acordó aprobar la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de diversas atribuciones con el objeto de agilizar los procedimientos referidos a contrataciones y aprobaciones de proyectos de obras y servicios, así como adquisición y enajenación de bienes cuya competencia está atribuida al Pleno y teniendo en cuenta las circunstancias de conveniencia y oportunidad de carácter técnico y de economía en los procedimientos.

«PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1ª. Las contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

1ª.1. El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato.

Igualmente se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

1ª.2. Se exceptúa de esta delegación el ejercicio de la siguiente atribución, siendo por tanto un límite a la misma la que se especifica en el artículo 47.2.j) por relación con el artículo 22.2.p) LRBR: Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

2ª. La celebración de contratos privados y la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo dispuesto en la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 5SAG7X46CW5XT2FNHEJ36CPJJ
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Jose Leocadio Ortega Irijo (1 de 1)

Alcalde
 Fecha Firma: 29/09/2023
 HASH: e1f38a81f0d8e8a2d0e0d764c321689b





Ayuntamiento de Pilas

2ª.1. El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la referida atribución compete al Pleno.

2ª.2. Se exceptúa de esta delegación, siendo por tanto el límite a la misma la siguiente (art. 47.2.m) por relación con el artículo 22.2.p) de la LRBR y asimismo con el artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: La enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

3ª. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos (art. 22.2.ñ) LRBR).

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución compete al Pleno, siendo el límite al ejercicio de esta competencia de requerir mayoría absoluta.

4ª. Aprobación de Convenios o Instrumentos de Colaboración con organismos públicos y particulares cuando, por su objeto, su aprobación no requiera mayoría especial.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica (Portal de Transparencia) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su aprobación.

TERCERO. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán ir precedido de la emisión del dictamen de la comisión informativa competente. No obstante, lo anterior, se podrán adoptar acuerdos, por razones de urgencia, sin el referido dictamen previo, pero en este último caso, deberá darse cuenta a la comisión informativa, en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTO. Las delegaciones reseñadas en los apartados anteriores se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento Pleno para avocar y revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5SAG7X46CW5XT2FNHEJ36CPJJ
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado el día 28 de julio de 2023, acordando aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito GEST-DOC 12795/2023 por cuantía de 359.549,37 €, para financiar los siguientes suplementos de crédito:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO
0204 15330 60920	Next generation: nuevas inversiones	110.923.53 €
0204 15330 6192142	Next generation: carril bici eje del agua	115.940,00 €
0204 17220 6013022	Next generation: P. metropolitano	129.685,84 €
FINANCIACIÓN	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	356.549.37 €

APLICACIONES	DENOMINACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO
0303 33810 48909	Subvención hermandad Dolores. Fiestas patronales	3.000,00 €
FINANCIACIÓN	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.000,00 €

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T. 955 797 000 · F. 955 797 187 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es



NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23BB4DE68054E0242A7

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA:
 30/08/2023
 HASH DEL CERTIFICADO:
 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F46FCC



La financiación del gasto e inversión prevista en la presente modificación presupuestaria cuentan del remanente de Tesorería para gastos generales.

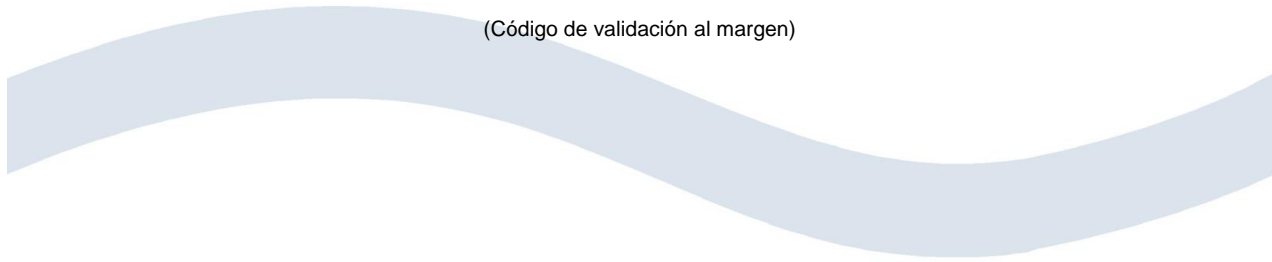
Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de validación al margen)



NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
FECHA DE FIRMA: 30/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23BB4DE68054E0242A7



Área de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección

ANUNCIO

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla nº 9, se tramita el Procedimiento Abreviado 301/2023 Negociado: 1 interpuesto por D^a Lourdes Medina Béjar, sobre reclamación patrimonial al Excmo. Ayto. de Sevilla en aplicación de Sentencia del Tribunal Supremo nº895/2021, de 22 de junio de 2021 relativa a la Bolsa de Trabajadores Sociales de esa Corporación.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 7 de mayo de 2024 a las 10:20 horas.

Sevilla, en la fecha indicada. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	g+vVqTLUERtB/TR411f0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	28/08/2023 11:26:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+vVqTLUERtB/TR411f0zQ==		





Área de Seguridad Ciudadana,
 Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos
 Sección de Selección

ANUNCIO

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla nº 4, se tramita el Procedimiento Abreviado 295/2023. Negociado: 1 interpuesto por D^a Aurora García Haldón, sobre reclamación patrimonial al Excmo. Ayto. de Sevilla en aplicación de Sentencia del Tribunal Supremo nº895/2021, de 22 de junio de 2021 relativa a la Bolsa de Trabajadores Sociales de esta Corporación..

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 20 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Sevilla, en la fecha indicada. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	gTiIdjMeEv2/0zlpFKPpCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	28/08/2023 11:26:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gTiIdjMeEv2/0zlpFKPpCA==		





Área de Seguridad Ciudadana,
 Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos
 Sección de Selección

ANUNCIO

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla nº 7, se tramita el Procedimiento Abreviado 297/2023. Negociado: G interpuesto por D^a Beatriz García Colmena, sobre reclamación patrimonial al Excmo. Ayto. de Sevilla en aplicación de Sentencia del Tribunal Supremo nº895/2021, de 22 de junio de 2021 relativa a la Bolsa de Trabajadores Sociales de esta Corporación..

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 9 de enero de 2024 a las 11:15 horas.

Sevilla, en la fecha indicada. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	nlaZaCHKybsDaoLmXxwABQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	28/08/2023 11:26:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nlaZaCHKybsDaoLmXxwABQ==		





**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO CORRECCIÓN TRIBUNAL TRABAJADORES/AS SOCIALES (ESTABILIZACION FUNCIONARIOS)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04754**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía 202304367 de 3 de agosto de 2023 se aprueba la lista definitiva para la selección de 8 Trabajadores/as Sociales pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección.

Se detecta error en el punto tercero del mismo, referente al nombramiento de la Secretaría del Tribunal Calificador, por lo que procede su corrección, de forma que donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Isabel M.º Márquez Pernía
 Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

Debe decir:


SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

Por lo tanto, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Corregir el Decreto de Alcaldía 202304367 de 3 de agosto de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva para la selección de 8 Trabajadores/as Sociales

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A0F00C6E2J7K5H4V0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:10	EXPEDIENTE :: 2022032422001055 Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
		

CSV: 07E7002E2A0F00C6E2J7K5H4V0



pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección, de forma que:

Donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Isabel M.º Márquez Pernía
 Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

Debe decir:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

SEGUNDO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A0F00C6E2J7K5H4V0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:10

EXPEDIENTE :: 2022032422001055
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002E2A0F00C6E2J7K5H4V0





**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO CORRECCIÓN TRIBUNAL ASESOR/A JURÍDICO/A (ESTABILIZACION FUNCIONARIOS)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04753**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía 202304360 de 3 de agosto de 2023 se aprueba la lista definitiva para la selección de 1 Asesor/a Jurídico/a de Igualdad perteneciente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección.

Se detecta error en el punto segundo del mismo, referente al nombramiento de la Secretaría del Tribunal Calificador, por lo que procede su corrección, de forma que donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Isabel M.º Márquez Pernía
 Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

Debe decir:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

Por lo tanto, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Corregir el Decreto de Alcaldía 202304360 de 3 de agosto de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva para la selección de 1 Asesor/a Jurídico/a de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A1000Z3J5E1X4Q0A9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:09

EXPEDIENTE :: 2022032422001055
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002E2A1000Z3J5E1X4Q0A9



Igualdad perteneciente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección, de forma que:

Donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Isabel M.º Márquez Pernía
 Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

Debe decir:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

SEGUNDO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:09

EXPEDIENTE ::
 2022032422001055
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002E2A1000Z3J5E1X4Q0A9



Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A1000Z3J5E1X4Q0A9 en <https://sede.utrera.org>

	Ayuntamiento Utrera		TRASLADO DECRETO
--	--------------------------------	--	-------------------------

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
Asunto	DECRETO CORRECCIÓN TRIBUNAL AUXILIARES DE POBLADOS (ESTABILIZACION FUNCIONARIOS)			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04752**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía 202304359 de 3 de agosto de 2023 se aprueba la lista definitiva para la selección de 3 Auxiliares de Poblados pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección.

Se detecta error en el punto tercero del mismo, referente al nombramiento de la Secretaría del Tribunal Calificador, por lo que procede su corrección, de forma que donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

Debe decir:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Juan Luis Coronilla Fernández

Por lo tanto, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Corregir el Decreto de Alcaldía 202304359 de 3 de agosto de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva para la selección de 3 Auxiliares de Poblados

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A1200P6E9R9S2K7E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:09	EXPEDIENTE :: 2022032422001055 Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E7002E2A1200P6E9R9S2K7E0



pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección, de forma que:

Donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

Debe decir:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Juan Luis Coronilla Fernández

SEGUNDO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A1200P6E9R9S2K7E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:09	EXPEDIENTE :: 2022032422001055 Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E7002E2A1200P6E9R9S2K7E0



Página 2 de 2





**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2022/032422001055
	Asunto	DECRETO CORRECCIÓN TRIBUNAL PSICOLOGOS/AS (ESTABILIZACION FUNCIONARIOS)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/04755**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía 202304366 de 3 de agosto de 2023 se aprueba la lista definitiva para la selección de 4 Psicólogos/as pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección.

Se detecta error en el punto tercero del mismo, referente al nombramiento de la Secretaría del Tribunal Calificador, por lo que procede su corrección, de forma que donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Isabel M.º Márquez Pernía
Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

Debe decir:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

Por lo tanto, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Corregir el Decreto de Alcaldía 202304366 de 3 de agosto de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva para la selección de 4 Psicólogos/as pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022, así como la composición del Tribunal Calificador de la selección, de forma que:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A0E00N9G8N7Q3B308 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022032422001055 Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p style="font-size: small;">BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:14</p>	

CSV: 07E7002E2A0E00N9G8N7Q3B308



Página 1 de 2



Donde dice:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Isabel M.º Márquez Pernía
 Suplente: D. Juan Luis Coronilla Fernández

Debe decir:

SECRETARÍA:

Titular: D.º Ana M.º Anaya Medina
 Suplente: D.º Isabel M.º Márquez Pernía

SEGUNDO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 29/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2023 08:25:14

EXPEDIENTE :: 2022032422001055
 Fecha: 01/12/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002E2A0E00N9G8N7Q3B308



Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E2A0E00N9G8N7Q3B308 en <https://sede.utrera.org>



EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento

DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, 1167/2023 de 8 de agosto de 2023 , se ha aprobado la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2023 PLAN ACTÚA de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, rigiéndose en las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

1.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2023 PLAN ACTÚA de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia 4580/2023 de fecha 28/06/2023 y gestionado por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de dicho municipio que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

servicios.sociales@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Cuatro de diciembre, 12
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Las personas destinatarias de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 01 de Enero de 2023.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertener a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM: Diario: 20,00€ Mensual 600 € Anual: 7.200,00 €):

- Para las unidades familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
- Para unidades familiares de dos miembros hasta 1,8 del IPREM.
- Para unidades familiares de tres miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Para unidades familiares de cuatro miembros hasta 2,4 veces IPREM.
- Para unidades familiares de cinco miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido aumentar 0,30 veces el IPREM:

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

3.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar :

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada. En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

4.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Cuatro de Diciembre, 12

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y se presentarán en el Registro del Departamento de Servicios Sociales, ubicado en C/ Cuatro de Diciembre, 12 y en horario de 9.30 h. a 13,30.h, de lunes a viernes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón municipal de Edictos. No obstante, aquellas personas cuyas circunstancias económicas, sociales o de otro tipo se vieran modificadas tras la finalización de dicho plazo, podrán asimismo presentar sus solicitudes hasta el día 30/04/2024, y serán objeto de valoración por la Comisión Técnica siempre que exista crédito suficiente. Del mismo modo, aquellas personas que, habiendo presentado sus solicitudes dentro del plazo inicial, y admitidas y baremadas, vieran modificada alguna de sus circunstancias, podrán comunicarlo al Ayuntamiento a efectos de que, si la Comisión Técnica lo estimara conveniente, sean reexaminadas.

Dada la urgencia existente para llevar a cabo las primeras contrataciones, las personas que presenten su solicitud en los siete primeros días hábiles, serán objeto de una primera baremación por la Comisión Técnica a la que se refiere la Base 7ª, una vez se compruebe la documentación.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

6.-DOCUMENTACIÓN

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento, adjuntando:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 14 años de la unidad familiar.

b) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

c) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente **Denuncia**.

d) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matricula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado medio o superior, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.

7.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, l@s Trabajador@s Sociales del Departamento de Servicios Sociales procederán a la elaboración del Informe Social que les servirá para comprobar y hacer constar que la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y propondrá al Sr. Alcalde la aprobación del listado de personas destinatarias finales del Programa, que se ordenará, debidamente baremado, conforme a los siguientes criterios:

1. Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan al menos un menor a su cargo. **10 puntos**
2. Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan personas dependientes a su cargo. **10 puntos**

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

3. Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclo formativo de grado medio o superior. **10 puntos**

4. Que la persona solicitante no haya trabajado en los tres últimos Programas de Prevención de la Exclusión Social/ Programa de Urgencia Social Municipal. **20 puntos.**

5. Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o que sean víctimas de violencia de género. **20 puntos.**

6. Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin percibir ingresos económicos. **10 puntos.**

7. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente. **5 puntos.**

8. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental. **5 puntos.**

9. Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. **5 puntos.**

10. Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:

- Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros. **10 puntos.**

- Ingresos de la U. Familiar < 579 Euros **7 puntos.**

- Ingresos de la U. Familiar >579 Euros< 694,80 Euros. **4 puntos.**

- Ingresos de la U. Familiar >694,80Euros<810,60 Euros. **1 punto.**

Dicho Informe, propuesta y Resolución de Alcaldía serán previos y preceptivos a la formalización del contrato.

Asimismo, la formalización de cada contrato deberá ir precedida de una Memoria suscrita por el Servicio municipal competente en la que se especifique la actuación concreta para la que se va a llevar a cabo la contratación y que ésta cumple los requisitos exigidos por el artículo 15.2 TRET, y la correspondiente Resolución de Alcaldía por la que se acuerde llevar a cabo la contratación

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa de Prevención de la Exclusión Social” 2023, tendrá en cuenta los requisitos, condiciones y situaciones establecidas por las bases reguladoras de dicho programa aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 10 de mayo 2023 y publicado en el B.O.P n.º 112 de 18 de mayo de 2023, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. **3 puntos.**

Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo. **1 punto.**

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará, valorando el que tenga mayor puntuación en la base 7, código de baremación 11.1 de las presentes bases. Las contrataciones seguirán la modalidad de “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo. Se realizarán por una duración máxima de 90 días, en función de la valoración efectuada por I@s Trabajador@s Sociales en su informe, en el año natural. Los 90 días no podrán ser utilizados de manera continuada.

8.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de una carta notificada del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, concediendo un plazo de 5 días hábiles.

9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

10.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

11.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, que a tal efecto asciende a un presupuesto total de 134.421,95 €, de los cuales la Diputación Provincial de Sevilla aporta el 100 %, que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023 se realizarán conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” del art. 15.2 TRET (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo. Asimismo, siendo la actividad administrativa de fomento el campo natural de las contrataciones temporales, es imperativo que en cada supuesto se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista (art.15.1 TRET).

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o en su equivalente proporcional en casos de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2024.

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





12.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial para la Activación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA" aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

- Resolución de la Presidencia n.º Resolución n.º 4580/2023 de fecha 28/06/2023 aprobación de la concesión de subvenciones para el Programa de Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial para la Activación Económica y Social 2023 "PLAN ACTÚA" de la Diputación de Sevilla.

- Ley 39/2015 de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones"
- Real Decreto Legislativo de 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión 30/09/2004.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.
- Modificación de la base 8ª de la convocatoria del programa para la prevención de la exclusión social (BOP Sevilla, nº 178 de 3 de agosto de 2022).

El plazo será de 8 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, para realizar las primeras contrataciones, terminando el plazo general el día 3 de octubre de 2023.

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==		





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE UNA POSICIÓN DE LÍNEA DE 15 KV “ALJARAFESA” EN LA ACTUAL SUBESTACIÓN SALTERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALTERAS (SEVILLA).

R.A.T: 100494
 EXP.: 294308

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 07-06-2023, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “AMPLIACIÓN DE UNA POSICIÓN DE LÍNEA DE 15 KV “ALJARAFESA” EN LA ACTUAL SUBESTACIÓN SALTERAS”, y ubicada en el término municipal de Salteras (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7TPCQCZHKKGLT7VWJJPW7FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

CIF: B82846817

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: Terrenos de la actual Sub. Salteras

Finalidad de la instalación: La ampliación de una nueva posición de línea de 15 kV en la actual Subestación Salteras.

SUBESTACIÓN SALTERAS

Posiciones de 15 kV:

Tipo: Cabina interior blindada aislada en SF6 (Hexafluoruro de Azufre)

Esquema: Simple barra

Alcance: Instalación de una nueva Posición de salida de línea (H18) "ALJARAFESA".

Posición de salida de línea (cabina blindada aislada en SF6)

Estará constituida por los siguientes equipos:

- 1 Seccionador tripolar de barras de 3 posiciones (cerrado-abierto-p.a.t.) 24 kV, 1600 A
- 1 Interruptor tripolar 24kV, 1250A, 25kA
- 3 Transformadores de intensidad 300-600 / 1 A
- 1 Transformador de intensidad tipo toroidal 470/1A

Posición de telecontrol y protecciones:

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectorio que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación de la salida de línea de 15 kV. La subestación será telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

Presupuesto: 198.742,00 €

Presupuesto de Ejecución Material: 159.895,92 €

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real*

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7TPCQCZHKKGKLT7VWJJPW7FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7TPCQCZHKKGKLT7VWJJPW7FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA DEL PROYECTO LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C ENTRADA SALIDA SET LAS CABEZAS DESDE LA LINEA AEREA 66 KV SIMPLE CIRCUITO FONTANAL PALACIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

R.A.T: 114085
EXP.: 285329

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 16-06-2020, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U. con CIF B82846817, solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción y de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C ENTRADA SALIDA "SET LAS CABEZAS DESDE LA LINEA AEREA 66 KV SIMPLE CIRCUITO "FONTANAL PALACIOS" y ubicada en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Confederación hidrográfica del Guadalquivir (S.G. de patrimonio)
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Demarcación de carreteras de Andalucía)
- Ayuntamiento de Las cabezas de san juan
- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla (Vías Pecuarías)
- Administrador de infraestructuras ferroviarias (A.D.I.F.)
- Diputación provincial de Sevilla (Sv. de Carreteras)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados de los que se ha obtenido respuesta en el plazo reglamentario y la peticionaria acorde con la documentación aportada, manifestando conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Asimismo, en base a dicho *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla con fecha 19-05-2023.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWL6PUBUE4U9ELGAB2P2W4L9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- BOJA con fecha 05-06-2023
- BOE con fecha 03-06-2023
- Diario: publicado el día 06-06-2023 en el periódico Diario de Sevilla de la provincia Sevilla.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan desde el 04-05-2023 hasta el 16-06-2023.

TERCERO. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Según lo establecido en la *Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo* la competencia en materia de expropiación forzosa para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas es delegada en la persona titular de la Delegación Territorial.

TERCERO. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico establece lo que sigue:

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWL6PUBUE4U9ELGAB2P2W4L9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

CUARTO. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

- Peticionario :** EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U
- CIF:** B82846817
- Domicilio:** AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5
- Emplazamiento:** NUEVA L.A/S 66KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN LAS CABEZAS DE LA AP.54 DE LA L.66KV FONTANAL - PALACIOS
- Finalidad de la instalación:** ALIMENTAR LA NUEVA SUBESTACION "LAS CABEZAS" PARA MEJORAR Y GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA ZONA
- T.M. afectados:** LAS CABEZAS DE SAN JUAN

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen:**LAAT: NUEVO AP. Nº 54 (15) ENTRONQUE L.A. 66 KV S/C FONTANAL-PALACIOS, LSAT: NUEVO AP. Nº3 CONVERSORA/S
- Final:** LAAT: NUEVO AP. Nº3 CONVERSOR A/S, LSAT: S.E.T. LAS CABEZAS
- Tipo:** Aérea/Subterránea
- Longitud en Km.:** LAAT: 4,088 KM, LSAT: 0,620 KM
- Tensión en servicio:** 66 KV
- Conductores:** LAAT: LA-280, LSAT: XLPE 1000 mm2 Al H-95 mm2 Cu
- Cable de Tierra / Fibra Óptica:** LAAT: OPGW48 , LSAT: DRAKA PKP-48

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWL6PUBUE4U9ELGAB2P2W4L9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presupuesto General : 1.019.143,03 EUROS

Presupuesto Ejecución Material: 808.843,63 EUROS

SEGUNDO: Declarar en concreto la **UTILIDAD PÚBLICA**, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en el art. 56º de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico*, y a los efectos señalados CAPÍTULO V, del TÍTULO VII del *R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* con las **condiciones especiales** siguientes:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Esta **declaración, en concreto, de utilidad pública**, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, adquiriendo EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U, la condición de beneficiaria en el expediente

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/07/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWL6PUBUE4U9ELGAB2P2W4L9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa*, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la *Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, mientras que no se proceda por parte de la beneficiaria al pago de las tasas correspondientes, no se iniciará el expediente expropiatorio, quedando en suspenso, lo que se le comunica a los efectos del artículo 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 de la Constitución Española de 1978.

Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Contra la presente Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que sí pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 y 115.2 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWL6PUBUE4U9ELGAB2P2W4L9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANEXO: RBDA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/07/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWL6PUBUE4U9ELGAB2P2W4L9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

**LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 66KV DOB
LE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. LAS CABEZAS" DESDE LA LINEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "FONANTAL-PALACIOS"
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL TRAMO AÉREO**

Nº Finca s/proy.	Titular catastral	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Long. (ml)	Sup. de no edificabilidad o zona de seguridad (m ²)	Sup. servidumbre de vuelo de conductores (m ²)	SERVIDUMBRE CONDUCTORES			OCUPACION TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO	
								Apoyo proyectado (m ²)	Sup. ocupación permanente de apoyos (m ²)	Sup. Ocupación temporal (m ²)	Acceso a apoyo (m ²)	Sup. Accesos (m ²)		
3	MAGDALENA GUZMAN GUIASADO	017	00062	41020A01700062	7	70	33	T-3	35	900	T-3	15		
5	MAGDALENA GUZMAN GUIASADO	019	00074	41020A01900074	290	2929	3732	T-4	7	600	T-4	879		
6	MAGDALENA GUZMAN GUIASADO MARIA DOLORES MAESTRE GUZMAN MARIA MAGDALENA MAESTRE GUZMAN JOSE MAESTRE GUZMAN	019	00072	41020A01900072	73	786	1030							
7	MAGDALENA GUZMAN GUIASADO MARIA DOLORES MAESTRE GUZMAN MARIA MAGDALENA MAESTRE GUZMAN JOSE MAESTRE GUZMAN	019	00071	41020A01900071	44	471	1022							
9	MANUEL MUÑOZ PEREZ	019	00069	41020A01900069	178,00	1903,08	5464,00							
13	MARIA DOLORES MAESTRE GUZMAN MARIA MAGDALENA MAESTRE GUZMAN JOSE MAESTRE GUZMAN	019	00060	41020A01900060	236	3448	3258	T-7	11	600	T-6 T-7	1215		
15	SINFO Y RUIZ SL	019	00185	41020A01900185	242,76	196,87	6502,00							
21	MAGDALENA GUZMAN GUIASADO	019	00041	41020A01900041	254	2900	4785							
23	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	019	09016	41020A01909016	24,01	909,94	359,00							
A6	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	032	00066	41020A03200066										
27	FRANCISCO RAMON MORA CIUDAD MARIA LUISA GARCIA SANCHEZ	032	00014	41020A03200014	228,00	4859,70	4808,00	T-12	8	600	T-12	96		

**LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. LAS CABEZAS" DESDE LA LINEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "FONANTAL-PALACIOS"
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL TRAMO SUBTERRÁNEO**

Nº FINCA s/proy.	Titular catastral	Polígono	Parcela	Término Municipal	Paraje	Uso	Referencia Catastral	Long. (ml)	ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE SEGURIDAD		OCUPACION TEMPORAL
									Ancho (ml)	Superf. (m ²)	Ancho (ml)	Superf. (m ²)	
3	MAGDALENA GUZMAN GUIASADO	017	00062	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA RENTILLA	AGRARIO	41020A01700062	237	1,2	282	0,2	48	2045





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE UNA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA DE 20 KV “FV PQ1” Y TRANSFORMADOR SS.AA. 2 EN LA ACTUAL SUBESTACIÓN PARQUE AERONÁUTICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA

R.A.T: 101975
EXP.: 294351

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 14-06-2023, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “AMPLIACIÓN DE UNA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA DE 20 KV “FV PQ1” Y TRANSFORMADOR SS.AA. 2 EN LA ACTUAL SUBESTACIÓN PARQUE AERONÁUTICO”, y ubicada en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FM4KWWDX87KLN726RJKR5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

CIF: B-82846817

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: Terrenos de la actual Sub. Parque Aeronáutico

Finalidad de la instalación: La ampliación de una nueva posición de línea de 20 kV en la actual Subestación Parque Aeronáutico.

SUBESTACIÓN PARQUE AERONÁUTICO

Posiciones de 20 kV:

Tipo: Cabina interior blindada aislada en SF6 (Hexafluoruro de Azufre)

Esquema: Simple barra

Alcance: Instalación de una nueva Posición de salida de línea (H17) “FV PQ1” y de una nueva Posición de Servicios Auxiliares (H16).

Posición de salida de línea (cabina blindada aislada en SF6), constituida por los siguientes equipos:

- 1 Seccionador tripolar de barras de tres posiciones (cerrado-abierto-p.a.t.) 24 kV, 1600 A
- 1 Interruptor tripolar 24kV, 1250A, 25kA
- 3 Transformadores de intensidad 300-600 / 1 A
- 3 Transformadores de tensión 20000: $\sqrt{3}$ / 110: $\sqrt{3}$ -110: $\sqrt{3}$ -110:3 V
- 1 Transformador de intensidad tipo toroidal 470/1ª

Posición de Servicios Auxiliares (cabina blindada aislada en SF6), constituida por:

- 1 Interruptor-seccionador tripolar de barras de tres posiciones (cerrado-abierto-p.a.t.) 24 Kv, 400 A
- 3 Fusibles
- 1 Transformador de Servicios Auxiliares 20/0, 42 kV, 250 kVA

Posición de telecontrol y protecciones:

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectorio que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación de la salida de línea de 20 kV. La subestación será telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FM4KWWDX87KLN726RJKMJR5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presupuesto: 194.364,00 €

Presupuesto de Ejecución Material: 174.640,00 €

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FM4KWWDX87KLN726RJKMJR5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de trasmutación de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:A-2989/2020 (C-5710/2019)

PETICIONARIOS: Explotación Agrícola la Mata S.L.

USO: Agropecuarios de regadío (Herbáceos, Leñosos-Frutales-Almendro) de 59,3 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 153.769,89

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Aznalcázar	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000055001 "Aljarafe Norte"	213.050	4.134.257
2	Aznalcázar	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000055001 "Aljarafe Norte"	213.575	4.134.634
3	Aznalcázar	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000055001 "Aljarafe Norte"	213.495	4.134.629
4	Aznalcázar	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000055001 "Aljarafe Norte"	213.109	4.134.393

Transmutación:

La solicitud consiste en la transmutación de derechos del citado catálogo de aguas privadas a públicas, por cambio de cultivos a 19 ha de almendros y 40,3 ha de cultivos de primavera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,

Donde debe introducir el código CSV **MA001WFT05V80000LC08Z8S74BNG2LECWA**

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001HK200F000FNQR43X71VZCTJW2WROE





Juzgado de lo Social Nº 5 de Sevilla NUEVO REFUERZO

N.I.G.: 4109144420210016062.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1403/2021. **Negociado:** RN

Materia: Despido

De: JONATAN RUIZ ANGEL

Abogado/a: CARLOS MARIA JIMENEZ BIDON

Contra: DAVID DE LA ROSA NAVARRO (BICHOMALO RESTAURANTE) y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Maria TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 1403/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a DAVID DE LA ROSA NAVARRO (BICHOMALO RESTAURANTE), por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.45/2023, dictado/a en dicho proceso el cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DAVID DE LA ROSA NAVARRO (BICHOMALO RESTAURANTE), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRC7T2V2FVT2QGBG8AR4KEPUABU	Fecha	28/08/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 5 de Sevilla NUEVO REFUERZO

N.I.G.: 4109144420220005784.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1402/2022. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

De: JOSÉ LUIS MACHÍO SERRANO

Graduado/a social: GINES ESPIN ORDOÑEZ

Contra: MERSANT VIGILANCIA, S.L., FOGASA y ERNST AND YOUNG ABOGADOS

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos ORD 1402/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 26/02/2024 a las 10.20H el acto de conciliación y a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado el acto de juicio.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERSANT VIGILANCIA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRLURP5QK835PZ6V4X9N2DF8U94	Fecha	28/08/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

